DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 498 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 28 DIC 2023

VISTO:

El Memorando N° 797-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 450-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 624-2023-GRA-GRI-DRTCA-DA-UASA, Oficio N° 238-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPP, Informe N° 332-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPP-JMMM, Informe N° 317-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPP, Oficio N° 965-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 493-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UASA, Oficio N° 014-2023-GR-GG-GRI-DRTCA-DC-SDO, Oficio N° 014-2023-GRA/AYAC/DRTCA.RCP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 493-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA, de fecha 09 de noviembre de 2023, el Jefe de UASA solicita Asignación Presupuestal y/o proyección de acto resolutivo a nombre de la cajera pagador, para el reembolso por los pagos de servicios básicos de la Residencia Vial Coracora, Puquio, y campamento de Quinua correspondiente a los meses de julio, agosto, setiembre y octubre de 2023;

Que, mediante el Oficio N°.965-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA de fecha 10 de noviembre de 2023 la Dirección de Administración solicita la asignación presupuestal para el reembolso por los pagos de servicios básicos de la Residencia Vial Coracora, Puquio y Campamento de Quinua, correspondiente a los meses de julio, agosto, setiembre y octubre de 2023, la misma que fuera autorizada a la Dirección de Planificación a través del Memorando N°.690-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, por la Autoridad Regional;

Que, con Informe N°624-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA de fecha 21 de diciembre de 2023 el Jefe de UASA solicita la autorización y emisión del acto resolutivo para el reconocimiento y el pago de servicios básicos de la residencia vial de Coracora, Puquio y campamento de Quinua, por el importe de S/. 155.00, cuyo reembolso deberá realizarse a nombre de la cajera, de acuerdo al siguiente detalle:

N°		Agua	Clasificador de Gasto	Luz	Clasificador de Gasto	Monto Total
01	Residencia Vial de Puquio	16	2.3.2.2.1.2	45.30	2.3.2.2.1.1	61.30
02	Residencia Vial de Coracora	----------	----------	61.20	2.3.2.2.1.1	61.20
03	Campamento Quinua	32.50	2.3.2.2.1.2	----------	----------	32.50
TOTAL						**155.00**

Que, con Informe N° 450-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, de fecha 22 de diciembre de 2023, el Director de Administración Solicita Reconocimiento de deuda vía crédito devengado, del pago de servicios básicos de agua potable y alcantarillado y energía eléctrica de la Residencia Vial de Coracora, Puquio y Campamento de Quinua correspondiente a los meses de Julio, agosto, setiembre y octubre 2023, cuyo reembolso deberá realizarse a nombre de la cajera;

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 498 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 28 DIC 2023

Que, de conformidad a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 017-2010-GRA/CR y estando en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 381-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER vía crédito devengado los pagos de servicios básicos de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica, de la Residencia Vial de Coracora. Puquio y campamento de Quinua, correspondiente a los meses de julio, agosto, setiembre y octubre de 2023 por el importe de S/ 155,00 (ciento cincuenta y cinco soles) cuyo reembolso deberá realizarse a nombre de la cajera pagador, conforme al cuadro:

N°		Agua	Clasificador de Gasto	Luz	Clasificador de Gasto	Monto Total
01	Residencia Vial de Puquio	16	2.3.2.2.1.2	45.30	2.3.2.2.1.1	S/. 61.30
02	Residencia Vial de Coracora	----------	----------	61.20	2.3.2.2.1.1	S/. 61.20
03	Campamento Quinua	32.50	2.3.2.2.1.2	----------	----------	S/. 32.50
TOTAL						**S/.155.00**

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección de Administración realice las acciones necesarias para el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Dirección de Administración, Dirección de Planificación y Presupuesto, así como a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones con las formalidades que prescribe la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL